

## INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

### BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Proyecto de decreto por el que se aprueba el Programa de Conservación aplicable en los Refugios de Pesca de Castilla-La Mancha, se aprueba la declaración de los Refugios de Pesca “Arroyo del Chorro”, “Río Jaramilla”, “Río Berbellido”, “Río Ompolveda” y “Cabecera del río Júcar” y se modifican los límites de los Refugios de Pesca “Los Chorros del río Mundo” y “Río Endrinales”.
Órgano responsable de su tramitación	Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
Justificación	Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).
Objeto de la norma, plan o programa	<p>El objeto del presente decreto es la aprobación del Programa de Conservación y régimen de usos y actividades y de gestión aplicables a los de los Refugios de Pesca de Castilla-La Mancha, así como la declaración de nuevos Refugios de Pesca y la modificación de algunos de los existentes.</p> <p>Los objetivos son completar la declaración de los Refugios de Pesca que identifica el Plan de Gestión de la Trucha Común para preservar en los tramos de máxima protección, las poblaciones de esta especie con mayor pureza genética del conjunto de metapoblaciones de la Comunidad Autónoma.</p>

## BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	No interfiere en la prestación de servicios públicos.
Ámbito de la cohesión económica	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	No perjudica la cohesión económica ya que la mayor parte de los nuevos tramos objeto de esta declaración están vedados por razones biológicas, que no disminuyen la oferta de pesca deportiva.
Ámbito de la cohesión social	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	No se ha detectado ningún riesgo dentro de este ámbito.
Ámbito de la cohesión territorial	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	No supone riesgo ya que por su objeto no debe producir ningún tipo de desequilibrio dentro de este ámbito.

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán los objetivos y/o las medidas de la E.R.D. sobre las que va a incidir la norma, plan o programa
--------------------------	--

<input checked="" type="radio"/> NO	Este proyecto de decreto no tiene ningún efecto positivo o negativo sobre los objetivos estratégicos, así como en las líneas de actuación definidas para cada uno de ellos, dentro de los ámbitos de actuación de la E.R.D.
-------------------------------------	---

### BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	<input checked="" type="radio"/> sí	Se identificarán las medidas
	<input checked="" type="radio"/> NO	Todos los Refugios de Pesca recogidos en el proyecto de decreto se ubican dentro de zonas de extrema despoblación, pero por la naturaleza de estas figuras legales no supone riesgo que agrave o consolide esta situación, ni puede suponer dificultades para la adopción de medidas dentro del ámbito de la E.R.D.
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input checked="" type="radio"/> sí	Dentro del Plan de actuaciones del Programa de Conservación de los Refugios de Pesca, se establece la priorización respecto a los programas de instalación, adecuación o mejora de estaciones depuradoras de aguas residuales a las zonas de escasa densidad poblacional de los pequeños núcleos urbanos que vierten a ellos.
	<input type="radio"/> NO	Se justificará la no necesidad de incentivación positiva
3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de	<input checked="" type="radio"/> En caso afirmativo	Por la naturaleza de esta figura de protección de acuerdo con la normativa de pesca y por la ubicación de los tramos en zonas de escasa actividad económica, no se recogen medidas específicas de estos ámbitos. Tampoco se agravará la situación de partida en las Z.R.D.

<p>incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.</p>	<p><input type="radio"/> En caso negativo</p>	<p>Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1.</p>
---	---	---

## BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

<p>1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D</p>	<p><input type="radio"/> En caso afirmativo</p>
	<p>Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación</p>

<p>2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio</p>	<p><input type="radio"/> sí</p>	<p>Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto</p>
	<p><input checked="" type="radio"/> NO</p>	<p>Las medidas de la norma no obstaculizan los objetivos definidos en la política regional de la lucha frente a la despoblación, al no incidir, ni directamente, ni transversalmente en los mismos. Los Refugios de Pesca se establecen en zonas limitadas con muy poca influencia antropogénica donde las medidas de la norma supondrán mejoras en el medio acuático o contribuir a su conservación.</p>

3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	<input checked="" type="radio"/> <b>En caso afirmativo</b>
	Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.

## BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA	
Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.	
<input checked="" type="radio"/> <b>POSITIVO</b>	
<input type="checkbox"/>	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación
<input type="checkbox"/>	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
<input checked="" type="radio"/> <b>NEGATIVO</b>	
<input type="checkbox"/>	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región

<input type="checkbox"/>	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
<input checked="" type="radio"/> <b>NEUTRO</b>	
<input type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input checked="" type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

## BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	Este proyecto de decreto no recoge medidas con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación.
---	---

Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique

A la vista del contenido de este informe se puede concluir que el impacto demográfico del proyecto de decreto no contiene medidas que tengan incidencia positiva o negativa en el mismo.

Todas las limitaciones de usos y actividades y plan de actuaciones en las zonas declaradas Refugios de Pesca que se contemplan en su Programa de Conservación están comprendidas o en sintonía con la normativa regional de pesca y de conservación de la naturaleza.

La protección de las poblaciones de trucha común genéticamente más puras de la Comunidad Autónoma con representación de todas sus metapoblaciones, contribuirá a la gestión más sostenible de esta especie de acuerdo con el Plan de Gestión de la Trucha Común, lo que redundará en una mayor resiliencia frente a los adversos escenarios previstos de cambio climático a los que esta especie es especialmente vulnerable, y a tratar de garantizar en el futuro la continuidad del aprovechamiento de la pesca deportiva en las aguas trucheras, con sus efectos positivos en las economías locales de las zonas en riesgo de despoblación y zonas escasamente pobladas.

En Toledo, a fecha de firma,

**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD**

Firmado digitalmente en TOLEDO a 19-04-2022  
por Felix Romero Cañizares  
Cargo: Director General de Medio Natural y Biodiversidad